



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	ARRENDAMIENTOS PANORAMA LTDA.
DEMANDADOS	FABIO HERNAN MURILLO CASTAÑO Y O.
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 01141 00
DECISIÓN	Pone en conocimiento. Decreta Secuestro. Expide Despacho Comisorio.

En conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, respecto de la medida de embargo del bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nº01N-5113241 donde se indica que no fue inscrita la medida sobre el mismo teniendo en cuenta que se encuentra vigente **PATRIMONIO DE FAMILIA**.

Ahora bien, inscrito el embargo sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **Nº01N-5140538**, según anotación 14 del Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, resulta procedente decretar el secuestro del mismo.

Para dicha diligencia de secuestro, se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD**, con facultades para verificar las direcciones indicadas, recibir escrito de aceptación del secuestre, **DELEGAR**, para allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario, reemplazar al secuestre designado si no compareciere, siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama, y sólo podrá reemplazarlo por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

Se nombra como **SECUESTRE** a **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S R/L GAVIRIA ALZATE GLORIA PATRICIA**, ubicada en CLL 52 49-61 o CRA 49 49-48 OFICINA 605 de Medellín, teléfono: 3221069, celulares: 317 3517371 – 321 7808844, correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com. El designado por la sociedad deberá exhibir la licencia actualizada, de conformidad con el parágrafo transitorio artículo 4 del Acuerdo No PSAA 10-7490 del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ae2e355dec9d1432f9ee9c1d23a2889e24eb6382bfdcaebef2d852b10d5807**
Documento generado en 24/06/2022 10:31:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>